

BASES LEGALES PROMOCIÓN “NAVIDAD” VIDANOVA PARC

LE RETAIL VIDANOVA PARC SL, con CIF: B-87251617, y domicilio en calle María de Molina, núm. 39, planta 10 28006 Madrid - (Madrid), ha decidido llevar a cabo la actividad promocional en los meses de diciembre y enero **“LA NAVIDAD SE NOS VA DE LAS MANOS”**, donde se llevará a cabo un sorteo de premios mediante una ruleta de premios, a través de la cual obsequiaremos a los participantes con 15 premios adquiridos en las tiendas del parque comercial, además de productos de merchandising (tazas, bidones y bolsas recicladas). Podrán participar en el sorteo, todas aquellas personas que presenten un ticket mínimo de 20 euros consumidos en cualquiera de los establecimientos pertenecientes a Vidanova Parc entre el 12 de diciembre y el 5 de enero, en los stands situados en la zona de los cines Yelmo y Tiendanimal y suban una fotografía del ticket en la aplicación del concurso. **Los participantes serán conocedores de su premio al instante. En el caso de merchandising, los ganadores podrán recogerlo en el mismo stand. En el caso de ganar uno de los quince premios, deberán realizar una captura de pantalla en el momento que se revela el premio que han ganado y deberán acudir a gerencia o a la tienda donde se ha adquirido ese premio para recogerlo, presentando el DNI.**

El/los tickets serán presentados en los stands situados frente a los cines Yelmo y Tiendanimal, todo ello de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales (en adelante, las **“Bases”**).

El horario del personal que atenderá estos stands será:

- L-V de 17:00 a 21:00 horas los días 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 26, 29, 30 (Diciembre) y 2 (Enero).
- Sábados de 11:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas los días 13, 20 y 27 (Diciembre) y 3 (Enero).
- Días 14, 21, 24, 28 y 31 (Diciembre), 4 y 5 (Enero) en horario de 11-14h.

1.- Ámbito de aplicación: El ámbito geográfico de la Promoción se extiende a todo el territorio nacional (a excepción de Ceuta y Melilla y las Islas Canarias), pudiendo participar todas aquellas personas, nacionales o residentes, que durante el ámbito temporal de la Promoción sigan la mecánica promocional establecida y cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Asimismo, la presente promoción **se iniciará el día 12 de diciembre de 2025 y concluirá el 5 de enero de 2026** o hasta final de existencias.

2.- Requisitos de participación: Cada participación será personal y es necesario presentar el ticket de compra realizadas en cualquiera de los establecimientos de restauración del Parque Comercial Vidanova Parc, al personal contratado a tal efecto, dispuesto en dos stands del Parque, donde será sellado para que quede reflejada su participación.

Sin perjuicio de lo anterior, **no podrán tener la condición de participantes ni, por tanto, resultar agraciados:**

1. Los empleados del Parque Comercial y de las tiendas ubicadas en Vidanova Parc, cuando presenten tickets del local donde están empleados;
2. Los empleados de las empresas asociadas, agencias de publicidad o agencias de promociones u otras empresas que estén involucradas de cualquier forma en la Promoción.
3. Los familiares directos (padres, hermanos e hijos) de las personas incluidas en el punto 1;
4. Los cónyuges de todas las personas incluidas en los puntos 1 y 2;
5. Aquellas personas que, según el libre criterio del Organizador, estén perjudicando voluntaria o involuntariamente el desarrollo de la Promoción;
6. Promoción válida para personas mayores de edad.

3.- Mecánica promocional y sorteo

3.1.- Registro general en la promoción.

A) Participación por registro presencial

Todos aquellos que deseen participar en la Promoción deberán llevar a cabo los siguientes pasos:

- i. Obtener el/los tickets de consumición en restaurantes del Parque Comercial, que deberá ser igual o superior a 20€.
- ii. Sellar el/los tickets: los tickets serán sellados en la parte del precio y de la fecha, por el personal situado en los stand frente a los cines y Tiendanimal para intercambiar los tickets superiores de 20€ por una tirada en la ruleta de premios en el siguiente horario:

- L-V de 17:00 a 21:00 horas los días 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 26, 29, 30 (Diciembre) y 2 (Enero).

- Sábados de 11:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas los días 13, 20 y 27 (Diciembre) y 3 (Enero).

- Días 14, 21, 24, 28 y 31 (Diciembre), 4 y 5 (Enero) en horario de 11-14h. Toda persona puede participar tantas veces como quiera dentro de dicha promoción.

Los tickets deberán haber sido expedidos en la fecha comprendida entre el día 12 de diciembre de 2025 y el 5 de enero de 2026.

4.- Reclamaciones. El plazo máximo para formular cualquier reclamación contra Vidanova Parc relativa a las presentes bases y a la promoción que se regula en las mismas, será de DOS (2) DIAS contados desde la fecha de finalización del periodo de vigencia de la promoción. Todas las reclamaciones se gestionarán por escrito a través de la gerencia del Parque Comercial.

En caso de imposibilidad manifiesta para contactar con el ganador en un plazo de 2 días, el Parque Comercial Vidanova Parc quedará eximido de toda responsabilidad y podrá elegir otro ganador. En el caso de que el ganador no aceptara el premio o que lo hiciera fuera del plazo mencionado, perderá automáticamente su derecho a recibirlo, sin que haya lugar a reclamación. Tampoco tendrá derecho a recibir el premio quien se verifique que no cumple con cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases de la promoción.

5.- Aceptación de las bases de la promoción:

La participación en la presente promoción, implica la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases. La promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno por Facebook ni Instagram.

El Parque Comercial Vidanova Parc se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

El Parque Comercial Vidanova Parc se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del concurso, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

6.- Jurisdicción:

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de Valencia.